

Constancia Secretarial: Manizales, nueve (9) de mayo de 2023. A Despacho de la señora Jueza informando que la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00262-00, fue inadmitida mediante providencia del 27 de abril del presente año, notificada por estado n.º 070 del 28 de abril de 2023, venciendo el término concedido al apoderado el 08 de mayo de 2023, sin que la misma haya sido subsanada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de mayo de 2023

En providencia que antecede se inadmitió la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual promovida por José William Acevedo Ortiz contra Herramientas Agrícolas S.A. – Herragro S.A., radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00262-00.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que no se subsanó dentro del término legal, habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual promovida por José William Acevedo Ortiz contra Herramientas Agrícolas S.A. – Herragro S.A.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d8c7380abf7ef5b1c62be575f1cc104aaf0de8f958b26d6a24026dedf195d0**

Documento generado en 09/05/2023 03:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>